Año III. Teruel 21 de Julio de 1889. Número 22.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Teruel, un mes . 1 peseta.

Fuera.—Tres meses. . . . 3,50
» —Seis meses. . . . 6,50
» —Un año. 12

Pago anticipado.

LA ANTORCHA

PERIÓDICO REPUBLICANO PROGRESISTA.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Calle de San Francisco, número 19, bajo, izquierda.
La correspondencia al Director.
Anuncios y reclamos á precios convencionales.
Puntos de suscrición:—En la Administración y en la imprenta de este periódico.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

A los republicanos revolucionarios.

Si no nos honrásemos desde hace algunos años con el título de revolucionarios, hubieran bastado las declaraciones expuestas en pleno Parlamento por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en la sesión que tuvo lugar el lunes 15 de los corrientes, para indicarnos la senda que habíamos de seguir de hoy en adelante, todos los que aspiramos al triunfo de la República.

¡Con cuánto descaro expuso el por mil títulos revolucionario Sr. Sagasta, que el triunfo de nuestras ideas no hemos de buscarlo en el Parlamento!

Es natural; el acto de Sagunto, por la voluntad de las bayonetas, impuso la monarquía; y por lo tanto, no podrán nada contra las imposiciones de la fuerza, las libres manifestaciones de la voluntad del pueblo representada en cortes.

Todo esto se comprende perfectamente, y no, no porque la mayoría absoluta de las cortes proclamase un día la República, como forma de gobierno, había de sancionar y acatar tal acuerdo la monarquía, sin antes echar mano de la fuerza para hacer derramar sangre española.

No, no es de allí, pues, de donde ha de salir triunfante nuestra causa, la República se proclamará en toda España tan pronto como termine la lucha que se ha de librar entre la gran legión republicana y las fuerzas que intenten defender las viejas y caducas instituciones monárquicas.

Faltaríamos al más sagrado de nuestros deberes, si como periodistas coligados, con representación en la Asamblea que celebró la Prensa republicana el día 24 del próximo pasado Junio, á cuyos laudables acuerdos prestamos nuestra aprobación, no llamásemos la atención de todos los republicanos revolucionarios de Teruel y su provincia sobre tan útiles enseñanzas.

¡Republicanos revolucionarios! Principiemos á hacer la vida de los pueblos libres: Conviene contarnos en estos momentos, para lo cual, ya que los llamados jefes locales, nada parece que quieren poner de su parte para hacer que este acto sea secundado cuanto antes por todos los buenos republicanos, invitamos desde estas modestas columnas á todos los que quieran la coalición republicana, bajo las bases acordadas por la Prensa, á manifestar su conformidad por medio de su firma en los pliegos establecidos al efecto en los domicilios de D. Lúcas Pastor, en los salones del Círculo de la Libertad y en la redacción de nuestro periódico, á donde podrán dirigirse los republicanos de los pueblos de esta provincia.

Una vez llevada á cabo esta tarea, debemos reunirnos en esta capital con las representaciones republicanas de todos los pueblos de la provincia, con el único fin de hacer una manifestación solemne de adhesión á los acuerdos de la Prensa, porque de todo esto necesitamos.

Los instantes apremian, y no hay que perder el tiempo, á fin de que los acontecimientos que pudieran sobrevenir no nos encuentren débiles y desprevenidos.

Quien rehuse nuestras sanas y patrióticas excitaciones, no tiene nada de republicano, ni de buen español siquiera; será uno de los pocos posibilistas tibios que esperan el advenimiento de la República por la voluntad y gracia de los monárquicos sagastinos y canovistas.

¡Republicanos revolucionarios! los instantes apremian, á contarnos, pues, sin perder tiempo.

Adhesiones á la coalición iniciadada por la Prensa republicana.

Dirigidas á *La República*.

Zaragoza 14 de Julio de 1889.

Sr. Marqués de Santa Marta.

Distinguido correligionario: Si es raro por extremo que en los actos de la vida así individual como colectiva, correspondan exactamente los resultados á las esperanzas, no puede esto decirse de la coalición de la Prensa republicana, lograda tan rápidamente y en tan perfecta conformidad con los deseos de cuantos anhelamos la redención del pueblo español.

La autorizada y respetable inicitiva de usted, ayudada de su firme y patriótica perseverancia, ha sido factor principalisimo para conseguir que la Prensa republicana revolucionaria tradujera repentinamente en justos y nobilísimos acuerdos el espíritu fraternal en que se inspiran cuantos ansían acabar en breve con anacrónicos poderes, rémora de todo progreso, baldón de la sociedad presente, cansada de los males que nos agobian y origen de la degradación vergonzosa en que vivimos.

Los que suscribimos, federales antiguos agenos á todo desfallecimiento y á prueba de quebrantos, hemos saludado la manifestación de la Prensa republicana coligada como manantial de risueñas y consoladoras esperanzas, como nuncio de la coalición de los partidos tantas veces intentada y por la que siempre hemos suspirado, que ha de llevarnos en corto plazo á la restauración del derecho popular. Lo trascendental de aquel acto dejará imperecedora memoria en el ánimo de los republicanos sinceros, amantes de la felicidad de su patria, y coronará de gloria inmarcesible á todos los que, inspirándose en la concordia y en el más acendrado patriotismo, orillaron sus diferencias para dar cima á tan virtual empresa.

Por ello felicitamos á V. como digno y afortunado iniciador de este acto glorioso, al ilustrado director de *La República*, Sr. Vera y González, que con su inteligente propaganda ha contribuido á la preparación de tan brillante resultado, á los representantes de *La Antorcha*, de Teruel, *La Justicia*, de Calatayud, y *La Campaña*, de Zaragoza, que constituyen la Prensa republicana revolucionaria de Aragon, y á todos los firmantes de los acuerdos tomados en 25 de Junio.

A todos enviamos nuestra adhesión entusiasta, nuestro saludo cariñoso y el testimonio de la partipación en las brillantes esperanzas que nos animan.

Con este moitivo se reiteran de usted afectisimos correligionarios q. b. s. m.—José María Uguarte, ex-diputado; Isidoro Escagües, M. García, Ecequiel González, Casimiro Arjol, Hipólito Loscos, José López, Joaquín Vidosa, Pablo Cristobal, Pascual Galvez, Bibiano Sala, Prudencio Peinado, José Puri, Mariano Novella, Domingo Casaus, Salustiano Lopera, Florencio Lahoz, Pascual Arnal, Manuel Mongay, Pedro Lon, Julián Ramirez, Pablo Gil Marraco, Andrés Calvera, Antonio Pellicena, Manuel Robles, Manuel Casau, Mariano Benedid, Tomás Rupette. Vicente Rigal, Eustaquio Zudaro, Carlos Ginés, Silvestre García, Lucio Magdalena, Manuel Tena, Juan Artigas, Matías Navarro, Gregorio Pérez, Luis Gil, Angel Blazquez, Manuel Bosque, Mariano Torres, Prudencio Martinez, Francisco Manuel Barcelona, Marcos Aguilar, Andrés Valles, Valeriano Borge, Vicente Nuez, Vicente Borge, Tomás Borge, José E. Pedrola, Gregorio Laborda, Ambrosio Coll, Bernardo Monserrat, Clemente Gajón, Pascual Loren, Alberto Laborda, Dionisio Laborda, Nicasio Garcey, José Casao, Mariano Garcés, Carlos Carrosa, P. O. de Francisco Larrosa, Carlos Larrosa, Pedro Casonovas, Policarpo Pallares, Alejo Ibañez, Fernando García, Gregorio Rodriguez, Gregorio Ardelo, Severo Casao, Sixto Costan, Timoteo Andreu, Manuel Moreno, Isidro Villacampa, Antonio Arbeg, Félix Urbez, Benito Sorrosal, Mariano Mingotes, Baltasar Vallespin, Manuel Lagueruela, Alejo Salas, Manuel Cajón.

Palma 10 de Julio de 1889.

Excmo. Sr. D. Enrique Pérez Guzmán, marqués de Santa Marta.

Muy señor nuestro y de la más distinguida consideración: Este Comité, en sesión de ayer, acordó por unanimidad felicitar á la Prensa periódica republicana por la deseada coalición acordada en 24 de Junio último. Y al comunicarlo á usted, cumpliendo gustosos el encargo que el Comité nos ha conferido, nos permitimos suplicarle, en nombre de éste, que se haga intérprete cerca del Comité directivo de la Prensa coligada, de nuestros sentimientos de adhesión por aquel importante acto de concordia, que se amolda á la conducta que en esta capital viene há tiempo observando nuestro partido, y hacemos votos para que esa coalición sea tan eficaz y próspera como es profundo el agradecimiento que debemos á usted por su poderosa iniciativa desplegada para conseguirla.

Con esta ocasión nos ofrecemos de V. afectísimos s. s. q. b. m.,—El presidente, Antonio Villalonga.—El secretario, Eusebio Ballester.

Sabadell 10 de Julio de 1889.

Sr. Director de *La República*,

Muy señor nuestro y correligionario: Los que suscriben, republicanos decididos de esta tierra catalana, tienen la inmensa satisfacción de felicitar de todo corazón á los dignísimos representantes de la Prensa republicana española por el trascendental acto de la coalición llevado á cabo en 24 de Junio último.

Felicite usted de nuestra parte al consecuente republicano Sr. Marqués de Santa Marta, por ser dicho señor el iniciador de la coalición. No dudamos un solo momento todos los buenos republicanos de que esta vez el árbol coalicionista ha de darnos buenos y saludables frutos, para el bien de nuestra desgraciada patria. Deseándole á usted y demás compañeros coalicionistas salud y pronta República, su seguro servidor q. b. s. m.,—Salvador Garriga y Ramón Garriga

Valdeorras 12 de Julio de 1889.

Sr. Administrador de *La República*.

Muy señor mio y distinguido correligionario: Este Comité provincial, en sesión de hoy, acordó por unanimidad felicitar al Sr. Marqués de Santa Marta, al director del periódico *La República* y á la demás prensa republicana, por el fausto suceso verificado el 24 de Junio pasado en pro de la coalición.

Los federales de Orense y la provincia aplauden tan feliz acontecimiento.

¡Loor y gloria para el ilustre patricio que inició tan levantado pensamiento!

Salud y federación.—El presidente, M. Moyrón.—Secretario interino, Miguel Sotelo.

Linares (Jaen) 14 Julio de 1889.

Sr. D. Joaquin Muñoz.

Felicite en mi nombre al Sr. Marqués de Santa Marta por su iniciativa en la coalición de la Prensa y el brillante triunfo obtenido por todos los periódicos republicanos, que á la vez felicito su buen criterio patriótico.—Suyo afectisimo, S. S. q. b. s. m.,—Francisco Cobo Aldehuelas.

« ❖ »

—*Las Regiones* publica la siguiente adhesión de que transcribimos los principales párrafos.

«Hay un sello en tinta azul que dice:—Distrito del Hospital.—Barrio de la Primavera.—Partido republicano federal.

Distinguido correligionario: Los que suscriben, federales pactistas del barrio de la Primavera, distrito del Hospital, reunidos el dia primero del corriente á las ocho de la noche, acordaron lo que sigue.

Primero.—Felicitar á D. Enrique Pérez de Guzman, marqués de Santa Marta, por su feliz iniciativa, al reunir la Prensa republicana en sus diferentes matices, para constituir la primera Asamblea de la prensa.

Segundo.—Aceptamos el preámbulo y las bases que constituyen la declaración de esa Asamblea, que ha sabido sábiamente interpretar todos los sentimientos y aspiraciones de los republicanos españoles.

Tercero.—Dar un voto de confianza al Comité directivo de la Prensa y á su presidente, para que no cejen ni un solo momento en esta patriótica obra, hasta restaurar y consolidar la República.

Esperamos merecer de su bondad, dé publicidad en las columnas de su ilustrado periódico, de los anteriores acuerdos. Suyos afectísimos correligionarios.—El vicepresidente, Cárlos Ovejero.—El representante al Comité del distrito, Segundo Alférez.—El Secretario, Enrique Santos, —José Gálvez.—Leandro Guerra.—Antonio Sánchez.—Nicolás Chapado.—Antonio Fernández.—Manuel Gutiérrez.=Gregorio Rodriguez.—Julián Martinez.—Julián Abad.—Manuel Abad.—Juan Pliego.

Sr. Director de *Las Regiones*.

Mi distinguido correligionario: Tengo sumo gusto en adherirme á la patriótica manifestación de la Prensa coligada.

Esta fraternidad política nos une á todos, sin que ninguno de los partidos y agrupaciones abdiquen de las doctrinas que le son propias. Es la obra más sábia y más práctica que hasta hoy ha realizado la gran masa republicana; solo los enemigos de la revolución pueden formular protextas en contra de tan nobles propósitos.

He sido y soy federal, pero me complazco en conservar mis principios políticos y sociales, al mismo tiempo que el unir mi adhesión á esa noble aspiración que une á todos los republicanos españoles, para trabajar hasta restaurar la República y continuar unida hasta consolidarla.

Felicito á todos los representantes de la Prensa republicana que suscribieron ese pacto de concordia política, y á los insignes hombres públicos que constituyen el Comité directivo y á su digno presidente, que ha merecido los aplausos de todos los buenos patricios por su patriótica iniciativa.

De usted afectisimo amigo y correligionario. —Juan Sicilia.

Madrid, Julio 12 de 1889.

¡Chape!...

Por más que hemos buscado en todos los Vocabularios de la lengua castellana, no hemos podido dar con la palabreja.

Ni la hemos visto empleada por ningún clásico, aun contando entre estos á Suarez y San Juan de la Cruz y Teresa la doctora y Fray Luis de Granada y Fray Luis de León y todos los santos y frailes que al articulista le puedan convenir, ni por ningún autor moderno ni por nadie que merezca ó no merezca titulo de escritor.

De modo que para nosotros es tan nueva como el más inesperado invento en el instante de darse á luz. No dudamos que á la Academia de la lengua le sucederá lo mismo que á nosotros, á menos que no se nos haga ver lo contrario con citas que acrediten suficientemente nuestro error. Que estamos seguros que no lo ha de conseguir.

Por lo que pedimos se le otorgue privilegio de invención. Como al primer autor de los fósforos extra de Cascante.

Y *ainda mais* suplicamos á la que pule, limpia y da explendor, que le admita sin parar en su seno, á fin de enriquecer nuestro idioma con voces de importancia tan trascendental.

Importancia que, hemos acabado de reconocer á fuer de saborear los múltiples ¡*Chape! ¡Chape! ¡qué evangelio! ¡Chape! con tu evangelio!... ¡Chape con el evangelio de La Antorcha!...* que se ha dignado prodigarnos con superabundante profusión.

¡Oh afortunado mortal! ¡dichoso tu, que al emprender tu carrera tuviste la suerte envidiable de encontrar quien te guiara por la senda que te ha de conducir á la inmortalidad!... ¡Desventurados de nosotros, que fatigados por tu implacable superioridad, ni siquiera podemos aspirar á la compasión que debiera merecerte nuestra pequeñez! ¡Cómo ha de ser! paciencia y resignación.

Duélenos, sin embargo, que tu maestro é inspirador, tan sábio él, tan ilustrado él, tan culto él, tan fino él, tan buen mozo él, tan gallardo él, tan flamenco él, tan saleroso él, y tan todo él, te haya contagiado resabios soberanamente reñidos con la buena educación.

Bien es verdad que esta señora nunca se albergó en la soledad de los conventos donde no reina mas que el recogimiento y la oración, y que la grosería siempre fué patrimonio de ciertas gentes que no se visten por los piés como la generalidad de los hombres y que, salvo raras excepciones, desconocen hasta las formas menos cultas de la buena sociedad, con la que no les liga otros vinculos que la ganga de sacar todo el partido posible para vivir holgadamente sin trabajar.

Se conoce que acostumbrado el sotana—porque á nuestro insigne contendiente se le conoce la casta—acostumbrado á despacharse á su gusto desde el púlpito sin que nadie le pueda replicar, no puede avenirse con que se le hagan notar sus renuncios, que son muchos, y sus sandeces y disparates, que son más, y se revuelve desatinado, herido en su estúpida pretensión, para motejarnos como pudiera hacerlo el gañán más grosero, y desatarse en improperios, á imitación de la mujerzuela más desarrapada y falta de todo pudor.

Lo cual significa que es un tio cualquiera, que no tiene razones valederas para combatirnos, que todo lo que le sobra de presunción le falta de aptitud y que, por más que su tonta vanidad le haga ver lo contrario, sus apreciaciones carecen de toda solidez y autoridad. A la gente pazguata, fanatizada y de ningún caletre, podrá hacerles ver que tres son uno y uno son tres, por ejemplo, pero no á los que tengan la poca claridad que se necesita para poder distinguir.

Reasumemos.

El que no se identifica en sus actos con las virtudes de Cristo, no puede ser un buen sacerdote cristiano, y puesto que el que busca por los medios que están á su alcance el castigo y el mayor mal posible del que sospecha que haya intentado ofenderle, no ejercita el perdón y deja, por tanto, de identificarse con las virtudes de Cristo, de ahí que el Rdo. P. Marroquin no sea á nuestro entender un buen sacerdote cristiano.

Los motes y los improperios no prueban nada, no prueban sino lo dicho, mucha grosería y muy poca educación. Por lo cual en vez de molestarnos nos producen cierto placer, porque ponen más de manifiesto la distancia que media entre nosotros y el que los emplea.

El que San Pablo se defendiera ante el tribuno Sirias y ante el presidente Félix y apelara hasta al mismo César y abogara ante el rey Agripa por su propia causa, no dice que buscara la venganza y el mal del prógimo, procurando el castigo de los que le ofendieran, injuriaran ó calumniaran, sino simplemente su vindicación, de la misma manera que Cristo que al querer Pedro defenderle de los que fueron á prenderle le mandó que volviera su espada á su vaina y exhortaba en sus predicaciones á que si les daban un bofetón en un carrillo volvieran la cara para recibir otro, en vez de revolverse contra el agresor y tomar rebancha del ultraje.

Y vengan *chapes* y *rechapes* y *contrachapes*, que cuanto más trate el chapeador de acreditarse por este sistema mas en evidencia se ha de poner.

Tan tenaz empeño y tan torpe modo de contender, casi nos hace recelar que el anónimo Torrecitla, el chavacano articulista y el Rdo. Padre Marroquin son una misma persona.

Si esto llegase á resultar verdad fuera menester esculpirlo en mármoles y grabarlo en bronces para admiración de las presentes y venideras generaciones.

Todo pudiera ser.

(Se continuará.)

Resplandores.

Siempre que podemos dar cuenta á nuestros lectores de algún suceso relacionado con el interés de los mismos, procuramos verificarlo depurando préviamente los hechos y analizando los antecedentes y consecuencias de los mismos. Hecha esta salvedad aun creyéndola innecesaria llamamos la atención de nuestros abonados sobre un adelanto científico-económico que en el extranjero conocen hasta las personas de más elemental instrucción y sobre una compañía española que lo representa con tan sólidas garantias como la más importante estranjera. Nos referimos al seguro sobre la vida y al *Banco Vitalicio de Catalnña*, que ha tenido en esta provincia la excelente acogida que en las demás de España.

El seguro sobre la vida no es una concepción utópica hija de imaginaciones vehementes, sino una operación matemática, cuyos fundamentos se hallan al alcance de todas las inteligencias á poco que se medite sobre ella. Es sencillamente la asociación de muchas personas de una misma edad y de buena salud que contribuyen con una pequeña cantidad llamada prima para formar un capital que se cobra en una época determinada, y por regla general, luego de ocurrido el fallecimiento de cualquier socio. Como se comprende fácilmente, esta vasta asociación necesita un centro al rededor del cual se agrupen los asociados ofreciéndoles la mayor suma posible de garantías, de solidez, honradez é inteligencia.

El *Banco Vitalicio de Cataluña* en los ocho años que cuenta de existencia, tiene dadas múltiples pruebas de reunir aquellas cualidades y practicar el seguro con la fuerza que lo efectuan y excelentes resultados que obtienen las más importantes compañías de otros paises.

Sin perjuicio de volver á ocuparnos de tan sábia institución; recomendamos su estudio con toda eficacia á nuestros lectores, pues tiene combinaciones para todas las situaciones de la vida y resuelve multitud de problemas económicos y domésticos que eran antes insolubles.

« ❖ »

Por exceso de original sentimos no podernos ocupar del escándalo ocurrido en el palacio episcopal con motivo de la elección de habilitado del culto y clero de esta provincia. Lo haremos en el próximo número.

Remitido.

Sr. Director de La Antorcha.

Teruel 19 de Julio de 1889.

Muy Sr. mio: en el numero 21 del periódico de su dirección correspondiente al dia de ayer he leido un suelto, con honores de articulo, en que se inserta y comenta otro tomado del periódico *El Orden público* y que titula *El Cantón*.

Si mis ocupaciones, el deseo de exhibirme y el desconocimiento del alfabeto, como afirma su periódico y en esto le reconozco que es justo, no

me vedaran dar una contestación cumplida al escrito á que siento dedicar este tiempo, lo haria con la extensión que el suelto requiere, pero aun á falta de tiempo, violentando mis deseos y á trueque de que mis desaliñados renglones, hijos de mi absoluta carencia de aptitudes literarias, abra un obscuro paréntesis en el castizo lenguaje y galanura de estilo que campean en su publicación, permítame, Sr. Director, contestar en su periódico á aquel suelto, para lo cual procuraré armonizar la necesidad que siento de la rectificación con la brevedad, sin que por eso incurra en el aforismo «cura esse brevis, obscurus fio.»

Si por otra parte, no temiera agraviar á la Corporación á quien tengo la honra de servir, expondria todos los fundamentos legales que en sesión de 23 de Junio de 1888 tuvo en cuenta la Excma. Comisión provincial al tratar del nombramiento de administrador interino del correccional de esta ciudad hecho par la Dirección general de establecimientos penales con fecha 13 del referido mes en favor de D. Julio Carapeto y al acordar comunicarlos, como se hizo por conducto del Sr. Gobernador civil á la expresada Dirección general, por creer improcedente aquel nombramiento. Y no estarían las razones invocadas por la Corporación tan destituidas de fundamento, como gratuitamente supone el periódico *El Orden público*, por cuanto, por toda contestación la referida Dirección general *dejó sin efecto*, por orden fecha 23 de Julio siguiente, el mencionado nombramiento. Desde la indicada fecha hasta Diciembre no se volvió á nombrar otro administrador y cuando se tuvo noticia del nuevo nombramiento la Excma. Diputación estimó que debía estarse á lo acordado y resuelto por la Dirección, cuando la Corporación impugnó el nombramiento del primer administrador, en cuyas condiciones se halla el tercero que ha sido nombrado, siendo de advertir que la Dirección no juzgaría tan preciso este empleado cuando desde 1.° de Julio de 1886 en que se establecieron los correccionales hasta Junio del 88, es decir, en dos años, no pensó en el nombramiento de personal para servir la administración del establecido en esta Capital que por este hecho y en armonía con lo que dispone el artículo 8.° del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886 corresponde á la Diputación la administración del correccional; de suerte que la Diputación no se ha declarado en cantón y si solo defendido sus derechos y con ellos los intereses de la provincia que le están encomendados.

Y sin conocer esta historia exclama *El Orden público*. ¡Un Contador de fondos provinciales constituido en árbitro de los destinos públicos!

¡Qué error tan craso y que desconocimiento tan manifiesto de los procedimientos administrativos y de las funciones fiscales que por ministerio de la ley ejercen los Contadores, acusa esta exclamación! ¿Es por ventura, el Contador quien acuerda? El Contador, como todos los funcionarios públicos, tiene el deber de informar, cuando su informe se solicita, ateniéndose á la ley y de una manera noble, leal y desinteresada y su criterio, más ó ménos recto, pero que ha de permitirsele lo tenga, prevalece ó no ante la autoridad ó Corporación por cuya orden emite dictámen y toda vez aceptado, ya no es el dictámen del funcionario que lo ha suscrito, sino que, íntegro, pasa á ser de la autoridad ó Corporación que con él se conforma y suyas las glorias ó las responsabilidades que nazcan del acuerdo.

Pero lo que más poderosamente ha llamado mi atención es que La Antorcha, periódico republicano progresista, al copiar y comentar el suelto de que me ocupo haya olvidado los sanos principios democráticos que deban informarla, no teniendo y poniéndose en contradicción con sus dogmas, ni una palabra que aliente á la Corporación á defender su derecho, si es que le asiste, contra las intrusiones del poder central, pues debe saber que aun bajo el restringido derecho constituido en que viven las Corporaciones populares, únicamente son gastos obligatorios para las provincias, segun asi lo declara la ley de presupuestos y contabilidad provincial los prescritos por esa ley ó por otras especiales, y dentro de estos preceptos legales y en cuantos asuntos tenga que mostrar mi incompetencia defenderé con ahinco el derecho con el derecho, pues siempre he profesado el principio de que ya que al pigmeo se le encaja dentro de los estrechos moldes de una ley, sea este quien enseñe al titán que se la ha impuesto á respetarla y á cumplirla.

No terminaré sin dejar sentado: que en la Corporación á quien me honro en servir no soy más que un fiel cumplidor de sus acuerdos, ni la Excma. Diputación harto conocedora de sus derechos y celosa de sus prestigios me consentiría que yo obrara de otra suerte, que nunca ha pasado por mis mientes ser diputado porque no cuento con otros medios de vida que los que me proporciona mi trabajo honrado, que para probar que ni soy Contador por influencias ni empleado por caciquismo tengo que despojarme, por más que lo sienta, de toda modestia, como medio de contrarrestar el influjo del aforismo «litera scripta manet,» haciendo constar, que, si al proveerse las Contadurias me hubiera asistido no la influencia sino la justicia, me hubiera correspondido servir la Contadnria de una Diputación de provincia de primera clase puesto que á ella me daba derecho la calificación que obtuve en las oposiciones, lo cual no siento, porque aquel acto de justicia me hubiera privado del honor de servir á la Diputación de esta provincia que constantemente ha venido probándome que estima, seguramente, en más de lo que valen, mis modestos servicios, que aunque, como asevera La Antorcha, me sea desconocido el alfabeto, puede esto tenerla sin cuidado y sobre todo no tema que la moleste, pues si alguna vez necesitara *patente de sabio* no iría, fijamente á solicitarla de su redacción, porque asi como jamás me han aquejado locuras presuntuosas, me han hecho, no obstante, creer, por los honores y gracias que se me han concedido en mi yá dilatada carrera, que mis aptitudes han merecido otro concepto muy diferente en los Ministerios y Direcciones en que he servido y ante tribunales que tenían competencia, de que carece La Antorcha, par juzgarme, pues no es este que sirvo el primer destino que he ganado por oposición, que creo, esta es al menos mi humilde opinión, que para formular una pregunta de la índole que origina esta replica no hay necesidad de emplear palabras que vengan en desprestigio del empleado, pues siendo, como soy, partidario de que se discutan los actos de los funcionarios públicos, estimo que es de un gusto muy discutible el uso de conceptos que solo se dirijan á herir susceptibilidades, bastando, por ser de mayor efecto las advertencias amistosas, si á ellas ha lugar, en tanto que los actos no lleguen á constituir delito, en cuyo caso, soy el primero en reconocer y declarar que los empleados públicos deben ser sometidos á la rigorosa acción de los tribunales de justicia; y que siento el haber servido, sin razón ni fundamento, de blanco al periódico de su dirección de cuya lista de suscriptores se servirá V. darme de baja.

Al rogar á V. se digne disponer la inserción de esta carta en el periódico de su dirección le anticipa las gracias su S. S. Q. S. M. B.

Gaudencio Gella,

Pecariamos de descorteses si dejásemos de contestar á la quilométrica carta-bombo del señor Gella.

El artículo 23 del Real Decreto de 13 de Junio de 1886 dispone que queden derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo mandado en el mismo; luego el artículo 8.° del de 11 de Marzo de dicho año, que cita en su carta no tiene valor ninguno por ser aquel de fecha posterior.

Al poner en práctica dicho Real Decreto se encontraron algunas dificultades en el personal del Cuerpo de establecimientos penales, y en atención á ello se dictó la Real Orden de 1.° de Julio de 1886 creando la nueva plantilla de personal, sin que órdenes posteriores hayan reformado ésta.

De aqui, que hemos defendido y defenderemos al Administrador de este Correccional, pues esa orden de 23 de Julio de 1888 en que la Dirección del ramo *dejó sin efecto* el nombramiento hecho en 13 del mes anterior á favor de D. Julio Carapeto, no es debido—como por conveniencia dice el remitente—al acuerdo de la Diputación comunicado á dicho centro por el señor Gobernador, sino á que habiendo trascurrido el mes que marca la ley para tomar posesión sin verificarlo el interesado, la Dirección de penales, en uso de sus facultades lo declaró cesante, como hubiese sucedido con el actual Sr. Guillén.

Vea la Diputación el oficio pasado al Sr. Gobernador participando la cesantía del Sr. Carapeto y verá que para nada se nombra á la Corporación.

Respecto al derecho que existe para tener este Correccional Administrador, hacemos punto, puesto que nuestro querido colega *El Orden Público*, como órgano de penales, contestará como corresponde, máxime cuando desconociendo la historia del asunto como dice el Sr. Gella, ha acertado al decirle «árbitrio de los destinos públicos,» pues testigos existen que acreditarian qué persona de la Corporación ha dicho ser él la causa de que no se pague.

Sin duda el remitente estudiando, ó mejor dicho, queriendo parecerse al Rdo. P. Marroquin cuando predica, al intercalar el latin se le fué el santo al cielo y con muchísima modestia—la que le es propia—nos quiere demostrar que sabe mucho, tanto, que se permite dar una lección de lo que son los Contadores á *El Orden Público*, sin que la misma modestia le haya dejado ver que los que componen la redacción de nuestro querido colega se encuentran á una altura de ilustración difícil de poder apreciar el Sr. Gella.

Y si la idea de exhibirse no ha guiado á dicho señor, confiese que al escribirnos se encontraba en uno de esos momentos que dejó de ser sabio y se le ofuscó la razón, pues con poco que se hubiese fijado, hubiera visto que el párrafo de nuestro suelto que trata del alfabeto, es una recomendación que hacemos al Administrador, en vista de que habiendo ganado la plaza por oposición no se le quieren abonar sus haberes, mientras de la otra manera es muy facil se tomara otro acuerdo.

¿Cómo nosotros, humildes redactores de un periódico bisemanal, habiamos de decir que don Gaudencio Gella, no conoce el alfabeto, cuando solo su presencia y aire marcial da á conocer á cien kilómetros de distancia que otro es el puesto que por sus talentos debiera ocupar?

Confiese el Sr. Gella que en esta ocasión solo ha querido que se le conozca como *sabio*, pues solo encontrándose en una de las condiciones de nuestro párrafo pudiera resentirse, aunque si así fuese, tampoco debiera haberle amargado tanto la verdad.

Si hubiésemos sabido que el Sr. Gella era tan amigo de darse bombo nos hubiéramos anticipado á darle por su comer, siquiera para que no nos tratara con tan poca consideración.

¡Que hemos olvidado los sanos principios democráticos! por lo mismo que no los hemos olvidado ni los olvidaremos jamás, hemos salido á la defensa del Administrador Sr. Guillen, puesto que nuestro programa es defender lo que es de justicia, y con especialidad al débil que se ve avasallado por el fuerte, lo cual creemos cumplir en esta ocasión amparando en sus derechos á dicho funcionario; pues si el Sr. Gella probó su aptitud—que nadie la niega—ante un Tribunal, el Administrador de este Correccional también la ha probado ante uno formado de Consejeros penitenciarios, razón por la cual no dejaremos de ocuparnos del asunto, pidiendo á la Diputación que cumpla lo que se le ordena, al señor Gobergador civil que haga cumplir las órdenes de la superioridad, y al Sr. Presidente de la Audiencia que no desampare al funcionario en cuestión.

La *patente de sabio*, aunque quisiera el señor Gella no podriamos dársela, por no ser nuestra redacción Universidad, ni centro autorizado para ello; pero reconocemos que lo es en grado máximo, y nos lo prueba las 1.000 pesetas con que la Diputación le gratifica, siendo así que como servidor de la misma, ya tiene asignado su sueldo. Su sabiduría es acreedora á tal esplendidez.

Lo mejor y más lindo del remitido, es su terminación dándose de baja como suscriptor. Está visto, la *inviolabilidad* de Montero Rios va echando raices; interin no ha sido necesario llamarle la atención, suscriptor, hemos pedido un acto de justicia, dado de baja.

Vaya enhorabuena, y de todos modos le agradecemos el rato que con su *atenta* carta nos ha dedicado.

Una pregunta: ¿La ha escrito en la oficina ó en casa? porque si ha sido en la primera, debe ingresar en beneficencia el haber del día que con seguridad se ha distraido de sus deberes.

AVISO AL PÚBLICO.

Imp. de LA CONCORDIA.
á cargo de Joaquin Castillo.

ANUNCIOS.

COMERCIO DE EL FERRO-CARRIL
BONILLA Y ANDRES
sucesores de Bernardo Sanz.

En este acreditado establecimiento encontrarán sus clientes un completo surtido de géneros para la época actual.

Crepés fantasía y satenes alta novedad, lanas para señora, armures, cañamazos, adornos, toquillas y fichús pelo de cabra, lo más moderno en Jerseys, pañuelos y **capuchas** negros y en colores lisos.

Vichis en todas las clases á precios sin competencia.

Lanillas y tricots para caballero, cuellos y puños, camisas, corbatas, etc.

23, *Calle Nueva*, 23.

Se cambian duros viejos isabelinos al precio más alto de cotización.

DENTICINA INFALIBLE.—Lo saben las madres. Ni un solo niño se muere de la dentición, pues lo salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 3 pesetas, que remite por 3,50 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España.

ANUNCIOS DE GRANDIOSA REVOLUCION MORAL

EL HOMBRE
MIRADO CON EL MICROSCOPIO,
ó su organismo y su vida tales como son en realidad,

Y LO QUE SERÁ EL MUNDO FUTURO

Ó LO QUE HA DE SUCEDER POR CONSECUENCIA DE ESE CONOCIMIENTO,

Interesantísima exposición de la verdad y de grandes é irrefutables ideas sobre el libre albedrío, la responsabilidad criminal del hombre, otros nuevos sistemas de educación, corrección y vigilancia para mejorarle y dirigirle bien, los principios de la nueva moral, y los demás medios preventivos de higiene social que habrán de sustituir á los de hoy.

POR

Don J. Eugenio Ruiz Gómez,

Abogado, Director de la *Gaceta Jurídico-Universal*, y Presidente de la *Benéfica Anunciadora de la nueva vida.*

SEGUNDA EDICION

Un folleto en 4.° mayor y de 80 páginas.

Su precio, 75 céntimos.

Se vende en las principales librerías.

ADVERTENCIAS Á LOS LIBREROS.

1.ª En tres ó más ejemplares, se les rebaja el 50 por 100 de su precio.

2.ª No se sirve pedido alguno sin la prévia remesa de su importe; la cual debe hacerse en letras ó libranzas, enviando en sellos las fracciones.

3.ª Todo paquete de alguna importancia se remite certificado á costa del que hace el pedido.

4.ª El que, con resultado, fomente la venta del folleto y tenga expuesto al público este cartel, obtendrá mayor beneficio que el ordinario en la venta de las demás obras de esta casa; de las cuales recibirá otro dia un prospecto.

5.ª La correspondencia se dirige al Sr. Administrador de la *Gaceta Jurídico-Universal*, calle de Alcalá, número 106, Madrid.

BUENOS CONSEJOS.

¿Desea V. tomar un refresco higiénico y delicioso?

Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azahar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece Vd. de los nervios?

Tome Vd. la legítima agua de azahar de Sevilla, una ó dos veces al dia, y desterrará por completo este padecimiento.

¿Os Produce insomnio ó malestar una taza de té ó de café?

Haga Vd. uso del agua de azahar, legítima de Sevilla con estas bebidas ó después de ellas, y conseguirá un dulce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrís física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual?

Pues en el agua de azahar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, encontraréis un alivio inmediato, recobrando su equilibrio, el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España. Primera calidad 2,50 y 5 pesetas botella. Segunda, 1,50 y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el público deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada «LA GIRALDA DE SEVILLA.»

Por mayor y menor en la droguería de

DON ROQUE MONLEON

14, *Salvador*, 14. *Teruel.*



El legítimo chocolate de los R. R. P. P. **Benedictinos,** lleva los escudos de la orden en las etiquetas.

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, deben probarlo, en la de que seguridad lo encontrarán de su mas completo agrado.

Los precios son tres únicamente: **2, 2,50 y 3 pesetas** libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

En cada paquete, se acompañan **instrucciones** en latín y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de **todas las poblaciones** de España.

En Teruel, droguería de **D. Roque Monleon,** Salvador, 14.

El acreditado establecimiento de tejidos de Ignacio Hurtado, se ha trasladado á la antigua casa de Tarrát, plaza del Mercado, números 14 y 15, esquina á la cuesta de San Pedro, donde encontrarán sus numerosos parroquianos un selecto y abundante surtido de géneros para la presente estación á precios sin competencia.

ENFERMEDADES DE LA VISTA



Ni un solo enfermo deja de curarse, con la infalible **AGUA MILAGROSA de Nuestro Señor San José,** pues sus virtudes medicinales son tan eficaces,—comprobadas ya, por miles de curaciones,—que en todos los casos, hace desaparecer radicalmente y en poco tiempo, los más graves y antiguos padecimientos de los ojos, devolviendo á la vista su fuerza y vigor primitivos.

¡¡USADLA Y LA BENDECIREIS!!

Precio 5 reales frasco, en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España.

Por mayor y menor en la droguería de DON ROQUE MONLEON.

14, *Salvador* 14

Teruel.

CAMPANILLAS ELECTRICAS.

Se hacen instalaciones desde 40 pesetas en adelante.

PARA-RAYOS á precios muy económicos.

Estaciones micro-telefónicas y toda clase de aparatos acústicos.

Se practican reparaciones.

Todo garantizado.

Para contratos y detalles dirigirse á Ricardo Navarro, Santa María 13.—Teruel.

Al público.

La tan acreditada Empresa del Coche-correo de Valencia que lleva 34 años de existencia con un servicio sin competencia, tiene el honor de poner en conocimiento de sus numerosos parroquianos y de el público en general; que desde el día 10 del actual Julio, pone los asientos de Teruel á Sagunto y Vice-versa, á 10 reales en el Cupé, 20 Interior y 30 Berlina, llevando los equipajes y encargos á 4 reales fracción de 10 kilos.

ADMINISTRACIONES.

En Teruel, Fonda de Fortea, Óbalo, y en Valencia, calle de San Vicente, número 93.

No equivocarse.

Se arriendan los abundantes y excelentes pastos de la dehesa llamada, Los Cuartos de San Jaime, sita en el término municipal de Escriche; las personas que deseen interesarse en este asunto, podrán entenderse con el Administrador del Sr. Barón de Escriche en Teruel.

AVISO IMPORTANTE

Las modelaciones impresas de la Casa editorial de D. ANTERO CONCHA, de **Guadalajara,** se pedirán en esta provincia á D. Pedro Clemente, calle de Carrasco, núm. 18.

El mismo ofrece á sus constantes favorecedores esmerado surtido de papel, plumas y efectos de escritorio á precios arreglados, así como libros y material de primera enseñanza para los Sres. Profesores de las Escuelas públicas y privadas.

DON PEDRO CLEMENTE

Carrasco, 18.—Teruel.